



**AYUNTAMIENTO DE TEROR**

**A N U N C I O**

El Pleno, del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 10 de Agosto de 2017, aprobó, provisionalmente, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y disposiciones concordantes, se pone en conocimiento público que, durante el plazo de TREINTA DÍAS, computados a partir del siguiente al de la publicación, de este Anuncio, en el periódico y en el Boletín Oficial de la Provincia, de Las Palmas, se encuentra expuesto, el respectivo expediente, en la Secretaría General, de este Ayuntamiento, con la finalidad de examinar el contenido, del citado Acuerdo, y de presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Finalizado el indicado período, de exposición pública, sin que se hubieran presentado reclamaciones, ni sugerencias, el mencionado Acuerdo, de Aprobación Provisional, se entenderá, definitivamente, aprobado.

En Teror, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

D. Gonzalo Rosario Ramos